

—precisamente relacionados con la compra de pan para provisión de la ciudad— desde la alcaldía⁴⁷.

En 1488 el concejo de Alcaraz puso cuantas trabas e impedimentos le fue posible al establecimiento de la Inquisición en la ciudad, pero ante las amenazas de los Reyes, que repiten sus anteriores mandamientos en carta de 27 de noviembre, fue preciso aceptar los hechos consumados. En diciembre ya había varias personas presas y condenadas a muerte o a confiscación de bienes por delitos de «herética pravedad», que en estas fechas son casi exclusivamente los de judaísmo, y aún continuarían los encarcelamientos de ciudadanos —incluso de hidalgos— en los años siguientes. En 1489, Diego de Llerena ha de obtener una orden real para que le autoricen a participar en el sorteo de oficios municipales, pero aun después de ser elegido no se le permitirá tomar posesión del cargo. En 1491 es vetado, con el pretexto de que estaba al servicio de los Monarcas, que lo habían nombrado corregidor de Badajoz, el vecino Sancho de Montiel. No obstante, conseguirá imponer su candidatura, saldrá elegido, y en 1492 marchará a la guerra de Granada acompañando a las tropas alcaraceñas. Todas estas noticias parecen guardar un paralelismo evidente con las ya apuntadas de Chinchilla, y pudieran relacionarse con el problema converso. Quizás también se encuentra en ellas una de las claves que explican —sólo en parte, pues también hay otros motivos— los disturbios de 1485, cuando varios miembros de las familias Montiel y Llerena, entre otros, se enfrentaron al corregidor e impidieron por fuerza de armas la prisión del bachiller Ruy Díaz, y el intento de manipular la elección de procurador síndico de la «comunidad» alcaraceña en 1487⁴⁸.

A lo largo de los años noventa no tenemos noticias tan directas y llamativas como las mencionadas, pero sí sabemos por otras vías que seguía existiendo en Chinchilla un ambiente de opresión y de obligada religiosidad externa. Se multiplican las fundaciones religiosas (monasterio de dominicas de Santa Ana, ermitas) y las «obras piadosas» entendidas a la manera hipócrita y farisea de la época (capellanías, cofradías). El concejo repite en varias ocasiones ordenanzas que obligan a todos los mayores de quince —y hasta de doce— años a acudir a misa en los domingos y fiestas de guardar, e incluso se llegará a crear una renta municipal con las penas cobradas a los infractores. También se renovarán, incluso más exageradas que antes —llegan a extenderse a toda la semana cuando la festividad cayera en miércoles o jueves— las normas que prohibían el trabajo de determinados menestrales en ciertos días. Sabemos, además, aunque la documentación ya no alude a ello con tanta claridad, que la Inquisición seguía produciendo víctimas. Hay varias personas condenadas a muerte y confiscación de bienes por herejía, que en estas fechas hay que referir casi exclusivamente al judaísmo. Una de ellas era un labrador rico de la aldea chinchillana de El Salobral, llamado Pedro de Alcaraz, que posiblemente tuviera sus orígenes en esta población⁴⁹. Y durante los años siguientes, por lo menos hasta 1497, seguiría en pie, en las afueras de la ciudad, junto al transitado camino del Pilar Salobre, «la forca de los judíos», símbolo mudo de ejemplar advertencia para los disidentes religiosos.

Durante todo este tiempo apenas hay noticias sobre los que se mantenían en la ley de Moisés. El ya mencionado ahorcamiento de judíos en Chinchilla en 1489 ha de referirse o bien a judíos forasteros, o bien —lo más probable— a conversos, pues el único hebreo que por entonces consta vivía en la ciudad era el físico maestre León, que parece fue respetado⁵⁰. Aparte de él,

⁴⁷ PRETEL, *La «comunidad y república»...*, pp. 101 y 180.

⁴⁸ Sobre todos estos asuntos y personajes, ver nuestro libro: *La integración de un municipio medieval en el estado autoritario de los Reyes Católicos (la ciudad de Alcaraz, 1475-1525)*. IEA, Albacete, 1979. Podemos añadir que, a raíz de estos sucesos, Diego de Llerena estuvo ausente de Alcaraz durante unos años, ejerciendo como físico, y a veces como arrendador del suministro exclusivo de ciertos productos tintoreros (rubia y fustete) en Liétor.

⁴⁹ PRETEL, *La «comunidad y república»...*, p. 137.

⁵⁰ Hacia 1488 y 1489 —período a que se refiere el ya mencionado libro del mayordomo chinchillano Alonso Calero— León es un hombre modesto, servicial y un tanto servil, que al parecer practica todavía la medicina, pero ya no cobra del concejo sino 2.250 maravedís, una tercera parte del salario prometido años antes, y con frecuencia presta su mula en alquiler para los viajes y acarreo ordenados por el ayuntamiento. Vive en una casa municipal dedicada al tiempo a la venta del pescado —tal vez complementa sus ingresos con el arrendamiento de la pescadería— que le alquila en concejo.